

monda, en el día Lunes nueve del próximo
mes de Mayo, y para que se practique con
la mayor formalidad económica, y sin desperdicio
de gastos se notifique a Lorenzo Duque
Maestro Mayor de esta villa, para que convoque
a toda la asamblea mayor sus dependientes
mesas, y pantufones, y de la gente que sea
necesaria, para que en el día, comiendo aún
campo la prevención de materiales, y demás
necesario, y se acuerde al Sr. Juan Pineda
esta Junta: publicándose en la Plaza y demás
sitios acostumbrados de esta villa, para que
todos comparezcan y hagan prevención de lo que
yaminan, expresándose en dicho pregon que todos
los vecinos arrendados de esta hacienda han de
mandar hacer sus Brazales y Brazaletes,
en el preciso término de ocho días, por menos
si ovieren, con apercibimiento que dicho término
pasado remandarán hacer a costa de los mo-
nos, y verán exigida la multa de dos ducados
y ocho dineros de cárcel, y fha que vea dha
monda y demás operaciones referidas, rela-
ción firmada por menor con toda expresión
y claridad de lo inventado en ella, por el Sr. Juan
Lorenzo Duque, para que como Comisario
asista a dha monda, y disponga los reparos
que se hubieren de hacer en dha asamblea; cuya
relación represente a la Junta Municipal
de Propios, para su avono por su caudal
Depositario; a lo que acompaña testimonio re-
lativo de este acuerdo, para la mayor justifi-
cación de la cuenta: de pidiéndose Papeleta

